

Número contrato	210-15557-11 del 18 DE OCTUBRE DE 2024
Número Otrosí	OTROSÍ No. 2
Fecha del Otrosí	25 MAR 2025
TIPO DE CONTRATO	Suministro
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 1
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 23 de Octubre de 2023
Contratista	C M Y COMPANIA LTDA
NIT Contratista	830.037.210-1
Nombre del representante legal	LUZ NELLY GONZALEZ MARTINEZ
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	52.221.333 expedida en Bogotá D.C
Domicilio contratista	Bogotá D.C
Dirección contratista	CR 25 No. 70-07, Bogotá D.C
Número contratista	5411926
Correo electrónico contratista	GERENCIA@CMYCIALTDA.COM

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



FUNDAMENTO DEL OTROSÍ No. 2

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, representada legalmente por el Director General JUAN CARLOS REYES NOVA, con cedula de ciudadanía N° 91.493.482 de Bucaramanga y **C M Y COMPAÑÍA LTDA** con NIT. 830.037.210-1, representada legalmente por LUZ NELLY GONZALEZ MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.221.333 expedida en Bogotá D.C, proceden a suscribir el presente otrosí con el fin adicionar en valor y modificar el alcance del Contrato No. 210-15557-11 del 18 de octubre de 2024, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE AGUAS, SUELOS E HIDROBIOLOGICOS.M-GC-SERVICIO LAB-01"**, bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y **C M Y COMPAÑÍA LTDA** con NIT. 830.037.210-1, suscribieron el Contrato No. 210-15557-11 cuyo objeto es: **SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE AGUAS, SUELOS E HIDROBIOLOGICOS.M-GC-SERVICIO LAB-01**, el día 18 de octubre de 2024.
2. Que mediante Acta No. 1 se suscribió acta de inicio de fecha 25 de noviembre de 2024 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024.
3. Que, durante la ejecución del presente proceso contractual, se llevó a cabo reunión celebrada con el contratista el día 05 de diciembre de 2024, la cual tuvo como objetivo evaluar los términos de la ejecución del contrato. Durante la misma, se determinó que es necesario solicitar una adición en el plazo, debido a que se requiere realizar servicios de calibración fuera del laboratorio para cumplir con el alcance completo del contrato. Por lo cual, quedó en el acta de concertación la fecha de terminación del contrato No. 210-15557-11 el 31 de marzo de 2025, para lo cual se elaboró Otrosí No. 1 de fecha 06 de diciembre de 2024.
4. Que, dentro la ejecución del contrato No. 210-15557-11 cuyo objeto es: **SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE AGUAS, SUELOS E HIDROBIOLOGICOS.M-GC-SERVICIO LAB-01**, se reunieron **LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA** en calidad de Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, **JOHANNA PATRICIA ARDILA LERMA** en calidad de Supervisor y **LUZ NELLY GONZALEZ MARTINEZ**, como representante legal del **C M Y COMPAÑÍA LTDA**, en su calidad de contratista, el día 05 de marzo de 2025 con el fin de revisar la necesidad de modificar el contrato **210-15557-11** respecto a adicionar en valor y asimismo, modificar el alcance del contrato referenciado, realizando un ajuste respecto al Item No. 27 en cuanto a que durante la ejecución del contrato, el líder del LASH identificó que esta UPS tiene una garantía vigente y está en funcionamiento óptimo, por lo que no es necesario realizar el mantenimiento preventivo de este equipo (Mantenimiento preventivo de la UPS", Marca: Energex, Modelo: Galleon X9MT 1K-2). Por lo que se justifica el retiro de dicha actividad del alcance del contrato, permitiendo un correcto desarrollo del contrato y asegurando el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Teniendo en cuenta que el contrato de suministros descrito es de vital importancia para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) durante la vigencia 2025, y dado que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones adquiridas, además de persistir la necesidad de garantizar la continuidad en las actividades misionales asignadas a cada Subdirección, se justifica la adición de las actividades debido a las fallas detectadas en los refrigeradores, la necesidad de protección adicional para estos equipos, la necesidad de asegurar la correcta operación, seguridad y cumplimiento de las normativas vigentes, en la red de gases especiales, las cuales no estaban contempladas en el contrato inicial.

Debido a la identificación de estos nuevos requerimientos y la necesidad de asegurar la correcta operación, seguridad y cumplimiento de las normativas vigentes, se justifica la modificación del alcance del contrato para incluir las actividades mencionadas, las cuales no estaban contempladas en el contrato inicial. Su inclusión es esencial para garantizar el funcionamiento adecuado de la red de gases especiales, proteger los equipos contra daños futuros y cumplir con los estándares de seguridad y operatividad, mejorando además las condiciones generales del entorno de trabajo.

Valor a adicionar al contrato (SIN IVA)	10.040.000
IVA (19%)	1.907.600
TOTAL ADICIÓN:	11.947.600

5. Conforme lo anteriormente expuesto, una vez evaluado el alcance de objeto contractual, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para realizar la adición en valor por **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$11.947.600,00)** y, asimismo, retirar el ítem No. 27 "Mantenimiento preventivo de la UPS", Marca: Energex, Modelo: Galleon X9MT 1K-2". Con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales de la CDMB.
6. Que para garantizar esta modificación; la CDMB por intermedio del supervisor y el contratista, suscribieron acta de concertación de la presente modificación el día 05 de marzo de 2025, en el cual manifiestan estar de acuerdo, el documento se encuentra anexo a la presente.
7. Se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada.
8. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*.
9. El artículo 5° de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

"2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse."
9. Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.
10. El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
11. Así mismo establece sus límites, señalando en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: *"(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*. Y segundo: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*
12. De conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. En el caso concreto el monto a adicionar asciende a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$11.947.600,00)**, que corresponde a 8,39 salarios mínimos legales vigentes para el año 2025, suma que no excede el límite legal.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Por lo tanto, se requiere la adición de las siguientes actividades al contrato:

- **Mantenimiento correctivo para la corrección de la fuga en los refrigeradores (Marca: Haier, modelo: HYC-940) (Cantidad: 2).** Valor unitario antes de IVA: \$2,500,000.
- **Suministro de protectores de voltaje para neveras (Cantidad: 3).** Valor unitario antes de IVA: \$150,000
- **Cambio de la válvula de seguridad de regulador de nitrógeno que presenta fuga (Cantidad: 1).** Valor unitario antes de IVA: \$600,000
- **Cambio del regulador de unidad de regulación de puesto de trabajo de helio (Cantidad: 1).** Valor unitario antes de IVA: \$4,000,000.
- **Instalación de arresta llamas a unidad de regulación del puesto de trabajo de oxígeno (Cantidad 1).** Valor unitario antes de IVA: \$840,000.

Resumen de las modificaciones presupuestales:

Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Mantenimiento correctivo para corrección de fuga	2	2.500.000	5.000.000
Suministro de protectores de voltaje	3	150.000	450.000
Cambio de la válvula de seguridad de regulador de nitrógeno	1	600.000	600.000
Cambio del regulador de unidad de regulación de puesto de trabajo de helio	1	4.000.000	4.000.000
Instalación de arresta llamas a unidad de regulación del puesto de trabajo de oxígeno	1	840.000	840.000
Subtotal Adicional			10.890.000

Adicionalmente, en el alcance inicial del contrato se incluyó el ítem No. 27, "Mantenimiento preventivo de la UPS", Marca: Energex, Modelo: Galleon X9MT 1K-2", por un valor de \$850,000 sin IVA. Sin embargo, durante la ejecución del contrato, el líder del LASH identificó que esta UPS tiene una garantía vigente y está en funcionamiento óptimo, por lo que no es necesario realizar el mantenimiento preventivo de este equipo. Esto justifica el retiro de dicha actividad del alcance del contrato.

Retiro de la siguiente actividad:

Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Mantenimiento preventivo de la UPS	1	850.000	850.000
Subtotal a retirar			850.000

Cálculo del valor a adicionar:

Actividad	Subtotal
Ítems adicionales	10.890.000
Ítems a retirar	(-) 850.000

13. Bajo el anterior contexto normativo, relativo a los límites presupuestales de las adiciones contractuales, se tiene que el valor inicial del contrato es de **\$68.500.000,00**, que corresponde a **52,69 SMLMV** conforme la vigencia 2024, fecha en la cual fue suscrito el contrato, de manera que el límite a adicionar correspondiente al 50% de este valor correspondería a **26,35 SMLMV**; teniendo en cuenta que el valor que se pretende adicionar conforme el valor de los salarios mínimos para la vigencia 2025 corresponde a la suma de **8,39 SMMLV**, es viable adicionar los recursos al contrato, conforme a la necesidad planteada, por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$11.947.600,00)**.
14. Que el valor a adicionar no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2024, tal como lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
15. Que el valor del presente adicional se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000568 de fecha 21 de marzo de 2025, por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$11.947.600,00)**.
16. Que, tras la evaluación técnica de las modificaciones propuestas, se concluye que se encuentran debidamente fundamentadas en el análisis durante la ejecución del contrato, ya que el líder del LASH identificó que el ítem 27 respecto a la UPS Marca: Energex, Modelo: Galleon X9MT 1K-2 tiene una garantía vigente y está en funcionamiento óptimo, por lo que no es necesario realizar el mantenimiento preventivo de este equipo. Esto justifica el retiro de dicha actividad del alcance del contrato.
17. Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el 31 de marzo de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar el presente adicional.
18. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en valor y modificar respecto a eliminar la actividad del ítem No. 27 del Contrato de Suministro No. 210-15557-11 con el objeto de **SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE AGUAS, SUELOS E HIDROBIOLÓGICOS.M-GC-SERVICIO LAB-01**.
19. Que el interés público y de la entidad es que el objeto del Contrato No. 210-15557-11 sea cumplido acabadidad optimizando el recurso público y bajo estándares técnicos idóneos.

En virtud de lo descrito, se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN		
ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO No. 210-15557-11 cuyo objeto es contratar el suministro de "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE AGUAS, SUELOS E HIDROBIOLÓGICOS.M-GC-SERVICIO LAB-01" el valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$11.947.600,00) .			
MODIFICAR EL ALCANCE DEL CONTRATO No. 210-15557-11 cuyo objeto es "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE AGUAS, SUELOS E HIDROBIOLÓGICOS.M-GC-SERVICIO LAB-01", de acuerdo al acta de concertación celebrada el día 05 de marzo de 2025, respecto al ítem No. 27 del contrato "Mantenimiento preventivo de la UPS", Marca: Energex, Modelo: Galleon X9MT 1K-2", por un valor de \$850,000 sin IVA. Teniendo en cuenta que, durante la ejecución del contrato, el líder del LASH identificó que esta UPS tiene una garantía vigente y está en funcionamiento óptimo, por lo que no es necesario realizar el mantenimiento preventivo de este equipo. Esto justifica el retiro de dicha actividad del alcance del contrato.			
Retiro de la siguiente actividad:			
Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Mantenimiento preventivo de la UPS	1	850.000	850.000
Subtotal a retirar			850.000

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Cálculo del valor a adicionar:

Actividad	Subtotal
Ítems adicionales	10.890.000
Ítems a retirar	(-) 850.000
Valor a adicionar al contrato (SIN IVA)	10.040.000
IVA (19%)	1.907.600
TOTAL ADICIÓN:	11.947.600

En conclusión, se justifica la adición de las actividades mencionadas debido a las fallas detectadas en los refrigeradores, la necesidad de protección adicional para estos equipos, la necesidad de asegurar la correcta operación, seguridad y cumplimiento de las normativas vigentes, en la red de gases especiales, las cuales no estaban contempladas en el contrato inicial. Su inclusión es esencial no solo para garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos, sino también tener seguridad del entorno de trabajo para el personal que allí labora.

CLAUSULA SEGUNDA	VALOR
Adicionar el valor del contrato por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$11.947.600,00) , con base en la necesidad plasmada y avalada en el acta de concertación suscrita por el contratista y supervisión por parte de la Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio.	
Parágrafo 1: El valor adicionado se pagará conforme a lo estipulado en la cláusula séptima del contrato principal.	

CLAUSULA TERCERA	PLAZO
LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO AFECTA EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO.	

CLAUSULA CUARTA	CONDICIONES DE LA ADICION DEL CONTRATO
------------------------	-----------------------------------------------

De conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. En el caso concreto el monto a adicionar asciende a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$11.947.600,00)**, que corresponde a **8,39 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2025**, suma que no excede el límite legal, conforme la siguiente información:

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2024, vigencia en la que se suscribió el contrato es de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000)

Valor inicial del contrato en pesos: **\$68.500.000**
Valor inicial del contrato en SLMV: **52,69**

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2025, vigencia en la que se realizará la adición en valor, es de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.423.500)

Valor adición actual en pesos: **\$11.947.600**
Valor adición actual en SMMLV: **8,39**

SUMATORIA VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 80.447.600,00

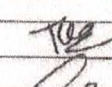
Bajo el anterior contexto normativo, relativo a los límites presupuestales de las adiciones contractuales, se tiene que el valor inicial del contrato es de \$68.500.000, que corresponde a 52,69 SMLMV conforme la vigencia 2024, fecha en la cual fue suscrito el contrato, de manera que el límite a adicionar correspondiente al 50% de este valor correspondería a 26,35 SMLMV; teniendo en cuenta que el valor que se pretende adicionar conforme el valor de los salarios mínimos para la vigencia 2025 corresponde a la suma de 8,39 SMMLV, es viable adicionar los recursos al contrato, conforme a la necesidad planteada, por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$11.947.600,00)**.

Ahora bien, tras la evaluación técnica de las modificaciones propuestas, se concluye que las solicitudes presentadas están debidamente justificadas. Estas modificaciones son necesarias para el correcto desarrollo del contrato.

Con relación a lo expuesto, se determina que las modificaciones planteadas, se encuentran debidamente fundamentadas en análisis durante la ejecución del contrato, ya que el líder del LASH identificó que el ítem 27 respecto a la UPS Marca: Energex, Modelo: Galleon X9MT 1K-2 tiene una garantía vigente y está en funcionamiento óptimo, por lo que no es necesario realizar el mantenimiento preventivo de este equipo. Esto justifica el retiro de dicha actividad del alcance del contrato. Concluyendo que, las modificaciones propuestas son razonables y viables, por lo que se autoriza su implementación conforme a lo dispuesto en los mecanismos de ajuste establecidos en la Ley 80 de 1993 y las condiciones contractuales previamente pactadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en valor y modificar respecto a eliminar la actividad del ítem No. 27 del Contrato de Suministro No. 210-15557-11 correspondiente a **SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE AGUAS, SUELOS E HIDROBIOLÓGICOS.M-GC-SERVICIO LAB-01.**

CLAUSULA QUINTA	VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES
Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.	
CLAUSULA SEXTA	GARANTIAS
El contratista deberá notificar a la aseguradora y actualizar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del presente otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.	
ANEXOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Acta de concertación de fecha 05/03/2025 • Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000568 de fecha 21 de marzo de 2025, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$11.947.600,00). • Estudios Previos de la Modificación 	
 JUAN CARLOS REYES NOVA Director General CDMB	 LUZ NELLY GONZALEZ MARTINEZ R.L. C M Y COMPAÑIA LTDA Contratista

Proyecto	Bleydy Tatiana Monsalve Rodríguez	Contratista Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6903340
Versión del contrato 3
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 15/10/2024 11:24:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 210-15557-11
Objeto del contrato SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE AGUAS, SUELOS E HIDROBIOLÓGICOS.M-GC-SERVICIO LAB-01
Tipo de Contrato Suministros
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 3 Meses
Fecha de inicio de contrato 25/11/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 1 día de tiempo transcurrido (31/03/2025 11:00:00 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante





CDMB



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista

 **CM Y CIA LTDA**
 1,313,253,382 COP
 Número de documento 830037210

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CM Y COMPAÑIA LTDA	BANCOLOMBIA	Corriente	20636032466

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LUZ NELLY GONZALEZ MARTINEZ
Fecha de aprobación: 23/10/2024 3:21:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Fecha de aprobación: 23/10/2024 4:44:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6903340_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6903340_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo No **Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020**

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6903340
Proveedor CM Y COMPAÑIA LTDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 23 No. 37-63
Ubicación CO-SAN-68001 - Bucaramanga
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Bucaramanga
Dirección Carrera 23 No. 37-63
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 23 No. 37-63	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

1 CO1.PCCNTR.6903340

1,1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81141504	SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE AGUAS, SUELOS E HIDROBIOLOGICOS.MGC-SERVICIO LAB-01	1,00	UN	90.170.762,00	68.500.000,00	90.170.762,00	68.500.000,00
2	81141504	ADICIÓN 1	1,00	UN	11.947.600,00	11.947.600,00	11.947.600,00	11.947.600,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CTO 15557-11 CM Y CIA LTDA.pdf	CTO 15557-11 CM Y CIA LTDA.pdf	(detalle)
DOC. OTROSÍ 1 CTO 210-15557-11.pdf	DOC. OTROSÍ 1 CTO 210-15557-11.pdf	(detalle)
OTROSÍ No. 2 CTO 210-15557-11.pdf	OTROSÍ No. 2 CTO 210-15557-11.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	--------------------------------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No * 80.447.600
Total	80.447.600

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 24001039	CDP	No se ha iniciado		90.170.762 COP	00-00-00	- Editar
<input type="checkbox"/> 25000568	CDP	No se ha iniciado		11.947.600 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 24001201	Presupuestal (CDP)	-	Generado	68.500.000 COP	14.105.100 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 68.500.000 COP
 Saldo de compromisos AVF 0 COP
 Saldo total comprometido 68.500.000 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.18605207	Modificar el contrato	27/03/2025 8:44 PM (UTC -5 horas)	28/03/2025 9:27 AM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.17777321	Modificar el contrato	20/12/2024 5:57 PM (UTC -5 horas)	26/12/2024 5:15 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle



REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25000549

CONTRATO No: R 210-15557-11 **Marzo 28 de 2025**
CONTRATISTA: NIT: 830037210 - 1 C M Y COMPANIA LTDA
OBJETO DEL CONTRATO: ADICIONAR EN VALOR AL CO-210-15557-11 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE AGUAS, SUELOS E HIDROBIOLICOS M-GC-SERVICIO-LAB-01
VALOR DEL CONTRATO: \$11,947,600.00
VALOR DEL REGISTRO: \$11,947,600.00
PLAZO:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
3201-R101	SISTEMAS DE INFORMACION INTEROPERABLE OPERANDO PARA LA TOMA	\$ 11,947,600.00
2_3.2.02.02.009.06	Modelamiento del Aire, el Agua y la Geodinámica de la jurisdicción interoperando con el SIAC y los sistemas de información regional y local	

Fecha	Valor fiscal	Valor reajustes
2025-03-21	\$ 11,947,600.00	
Valor total:	\$ 11,947,600.00	

NOTA: AMPARADO CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.25000568 DEL 21 DE MARZO DE 2025


KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
 Coord. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Marzo 28 de 2025

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO:
A-BS-FO29

VERSIÓN :
02

ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS

ACTA DE APROBACION GARANTIAS	
CONTRATO No.	210-15557-11
CONTRATISTA	830037210 – C M Y COMPANIA LTDA
OBJETO	SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE AGUAS, SUELOS E HIDROBIOLOGICOS. M-GC-SERVICIO LAB-01
VALOR DEL CONTRATO:	68.500.000,00
VALOR ADICIONAL:	11.947.600,00
PLAZO INICIAL:	3 MESES
PLAZO ADICIONAL:	3 MESES
GARANTIA NO:	GARANTIA NO:21-46-101100698 Anexo 4
ASEGURADOR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA ACTA:	31 MAR 2025

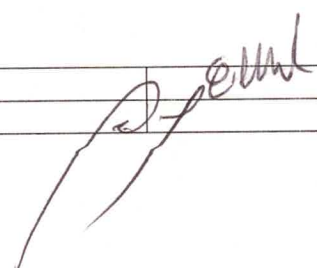
AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION			VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION		
			CUMPLE	X	NO CUMPLE			CUMPLE	X	NO CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO	8,044,760	8,044,760	CUMPLE	X	NO CUMPLE	TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	25/11/2024 a 31/10/2025	CUMPLE	X	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO	8,044,760	8,044,760	CUMPLE	X	NO CUMPLE	TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	25/11/2024 a 31/10/2025	CUMPLE	X	NO CUMPLE

El (la) suscrito LOPEZ ALDANA CHANEL ROCIO, Jefe Oficina de Contratación, aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.


CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboro	Erika Mayru Cardenas Cely	Técnico Administrativo, grado 15
Reviso	Chanel Rocio Lopez Aldana	Jefe Oficina de Contratación





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21		Nº.PÓLIZA 21-46-101100698		ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 03 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 25 11 2024			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 10 2025			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL C M Y COMPAÑIA LIMITADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.037.210-1			
DIRECCIÓN: CARRERA 25 N. 70-07						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5411926			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.573-0			
DIRECCIÓN: CRA 23 NO 37 - 63						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER		TELÉFONO 6346100			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 210-15557-11 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE AGUAS SUELOS E HIDROBIOLOGICOS M-GC-SERVICIO LAB-01

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	25/11/2024	31/10/2025	\$8,044,760.00	\$6,850,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/11/2024	31/10/2025	\$8,044,760.00	\$6,850,000.00

ACLARACIONES

FOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE CONCERTACION PARA ADICION DE VALOR POR MEDIO DEL CUAL ADICIONAN AL VALOR DEL CONTRATO \$ 11.947.600 QUEDANDO EN \$ 80.447.600, SE AJUSTA EL VR. ASEGURADO EN LAS GARANTIAS EN LA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****8.000.00	\$ *****4.000.00	\$ *****2.280.00	\$ *****14.280.00	\$ *****16.089.520.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OROSEGUROS ASESORES DE SEGUROS LTDA	58805	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

21-46-101100698

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 80, PISO 5 TELEFONO: 60-2186977/ 601-8019330

DLP058905A

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REVISO <i>[Firma]</i> FECHA 31 MAR 2025	APROBACIÓN DE POLIZA <i>[Firma]</i>
--------------------------------------------------	----------------------------------------



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-46-101100698	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 03 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 25 11 2024			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 10 2025	
						A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL C M Y COMPAÑIA LIMITADA						IDENTIFICACIÓN NIT: 830.037.210-1
DIRECCIÓN: CARRERA 25 N. 70-07				CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 5411926	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO / BENEFICIARIO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA						IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.573-0
DIRECCIÓN: CRA 23 NO 37 - 63				CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6346100	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



21-46-101100698

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

DLF038605A

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

21-46-101100698

Número de anexo:

4

Fecha de expedición:

lunes, 31 de marzo de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Tomador:

C M Y COMPAÑIA LIMITADA

Inicio de vigencia:

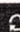
lunes, 25 de noviembre de 2024

Fin vigencia:

viernes, 31 de octubre de 2025

Valor total asegurado:

\$ 16.089.520

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

 Regresar